

## **DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS (PLAN DE TRABAJO)**

La Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias, recaba y administra información contenida en el padrón de comercios, empresas, industrias y servicios establecidos dentro del Municipio, con el objetivo de mantener vigiladas las acciones externas que incidan en la comunidad y las acciones internas previamente establecidas al otorgárseles el permiso.

Verifica el cumplimiento de las disposiciones oficiales y emitir notificaciones a los establecimientos comerciales en caso de incumplimiento, faltas administrativas o restricciones de giros.

Regula el comercio establecido, ambulante fijo semifijo móvil y eventual, expide los permisos de eventos y espectáculos públicos, así como de las fiestas familiares en el marco de la ley y de los Reglamentos Municipales.

Practica visitas de inspección a los negocios, supervisando el cumplimiento de la ley y de los Reglamentos Municipales.

Mantener el Padrón de Licencias vigente de establecimientos mercantiles, industriales, y de prestación de servicios.

Atención a las quejas de la ciudadanía por el mal funcionamiento de los negocios que infrinjan la ley y a los reglamentos municipales.

Aplica procedimiento administrativo sancionando con multas o clausurar a los contribuyentes o establecimientos que presentan irregularidades en el funcionamiento de sus negocios que contravengan la ley y la reglamentación municipal.

Asesora y regula a los contribuyentes en el funcionamiento de su negocio.

Realiza propuesta de reformas, adiciones o creaciones de nuevos reglamentos Municipales, en el marco normativo de mi competencia.

### **MISIÓN**

Vigilar el fiel cumplimiento de los diversos reglamentos vigentes para el Municipio de Cocula, Jalisco; a través de la inspección, asimismo brindar atención ciudadana para orientar, informar y emitir autorizaciones para actividades comerciales y de espectáculos.

## **VISION**

Ser un Municipio líder y ejemplar en razón del cumplimiento en materia reglamentaria, brindando orden y armonía a la población a través de la observancia y obediencia de las normas municipales, así como lograr la eficiencia y eficacia en el servicio.

## **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

I.-Reglamentar el funcionamiento de todos los giros comerciales fijos y semifijos para que puedan ejercer libremente la actividad comercial.

II.- Regular el ejercicio del comercio ambulante.

III.- Coordinar y asignar espacios para que todo comerciante semi-fijo lo ejerza de una manera ordenada sin alterar la vialidad.

IV.- Mantener una actualización frente a los continuos cambios e innovar las técnicas de trabajo para el libre comercio.

V.- Aplicar técnicas de mejora para lograr el buen funcionamiento de espacios públicos libres para el ejercicio del comercio.

VI.- Permitir a los comerciantes temporales, provisionales y de tránsito, la venta de sus productos siempre y cuando cumplan con las condiciones adecuadas de consumo legal.

VII. El Director de Padrón y Licencias, coordinara, revisara y aplicara los Reglamentos y Leyes que establecen los lineamientos para la obtención de una licencia comercial, dicha expedición se regula de conformidad a la ley estatal en materia de procedimiento administrativo, hacienda municipal y a lo establecido en los ordenamientos municipales respectivos.